



ORD. N°

17 0274

ANT.: Oficio 1621 de fecha 08.09.2017

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Plan regulador Comunal de Temuco"

TEMUCO, 15 SEP 2017

**DE: MARCO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A: MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO**

En atención a lo expuesto en el en el Oficio del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del inicio del proceso del "Plan regulador Comunal de Temuco" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

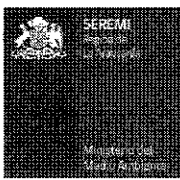
De la revisión del citado documento, se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento. Como el Municipio ya publicó el inicio del procedimiento en el diario oficial, debe resguardar que la difusión mismo esté disponible a la ciudadanía por 30 días, pero en este caso a partir de la fecha de



notificación al Ministerio de Medio Ambiente, para que de esta forma se cumpla con todos los plazos establecidos en el reglamento de la EAE.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, es la Sra. Paula Muñoz Contreras, cuyo teléfono es el 45 2947762 y su correo electrónico es pmunoz@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MPC/PMC/pmc
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.